

Cancela tu deuda y empieza de nuevo

LA LEY DE LA SEGUNDA OPORTUNIDAD EMPIEZA A ACUMULAR BENEFICIARIOS GRACIAS AL BUEN TRABAJO DE DESPACHOS DE ABOGADOS COMO REPARA TU DEUDA.

Por J. B.

Alicia García Sánchez creó Repara tu Deuda en 2015 aprovechando la llegada de la Ley de la Segunda Oportunidad. Desde entonces los clientes de su despacho han conseguido anular un total de 46,4 millones de euros de deuda. Los gritos de alivio de personas que se han deshecho de lastres de hasta dos millones de euros se han oído en toda España.

Para que el juez decrete la cancelación de una deuda deben cumplirse una serie de requisitos: la deuda no debe ser superior a cinco millones de euros; el afectado no puede haber cometido un delito socioeconómico en los diez últimos años; si tiene bienes, han de incluirse en el proceso judicial; hay que intentar llegar a un acuerdo extrajudicial de pagos con los acreedores; el deudor ha de mostrar buena fe, es decir, que el concurso de acreedores ha de resultar no culpable, no debe ocultar bienes, ha de ser transparente y quedar demostrado que el problema no es que no quiera pagar sus deudas sino que su situación económica no se lo permite.

Cumplidas estas prerrogativas, los abogados de Repara tu Deuda se ponen a trabajar en unos procesos que suelen durar entre 12 y 18 meses de media. Al-

gunos pueden alargarse hasta los dos años-dos años y medio y otros a menos tiempo en los casos en los que el afectado no tiene bienes y se declara insuficiencia de masa.

El perfil de los endeudados es muy heterogéneo: autónomos que pidieron préstamos para un negocio que les salió mal; familiares que dejaron dinero a otros familiares; o personas con formación superior como médicos, abogados o arquitectos cuyo volumen de trabajo ha disminuido y perciben menos ingresos. Otro caso sería el de personas cuyos ingresos se han visto reducidos como consecuencia de problemas de salud, por desempleo o ERTE.

Desde 2015 han pasado por el despacho 15.000 clientes. Los 46,4 millones cancelados corresponden a cerca de 500 personas, así que todavía queda trabajo por hacer. La velocidad, sin embargo, se acelera debido a la pandemia. Entre 2015 y 2019 se habían cancelado 13 millones de euros a 122 personas repartidas por toda España. Solo en 2020 fueron 9 millones a 150 personas; en lo que va de 2021 llevamos 17 millones a 148 personas. “Al principio la ley era bastante desconocida para notarios, jueces y abogados. Por eso iba todo tan lento. Ahora la situación es más crítica. Desde 2019 se gestiona mejor, más rápido”, señala Ana Isabel García, directora letrada de Repara tu Deuda.

La demanda de ayuda también crece como consecuencia de la mala situación económica generada por la pandemia. García remarca que, según datos del INE, en 2015 se atendieron en los juzgados de toda España 831 demandas: 639 de personas físicas y 182 de autónomos. En 2019 fueron 3.434: 2.963 de personas físicas y 471 de autónomos; en 2020, con los juzgados cerrados durante varios meses del año debido al Covid,



Ana Isabel García es directora letrada de Repara tu Deuda.

3.121; 2.621 de personas físicas y 500 de autónomos. “Desde el inicio de la pandemia hemos recibido un 80% más de peticiones de información sobre la Ley de la Segunda Oportunidad. Tras ver que la situación no se recuperaba y llegaba la tercera ola, el número de personas que querían acogerse a la Ley de la Segunda Oportunidad aumentaba considerablemente”, aclara García.

Cuando los clientes llegan al despacho, se les hace un estudio de su situación económica y se les cobra una cuota asumible, cuyo montante total puede girar en torno a 2.000 a 5.000 euros aproximadamente. Llegan casos auténticamente dramáticos. García nos relata algunos: “Esta semana se entregó el auto de cancelación de deuda a una señora de 50 años que había tenido problemas de salud y anímicos, sin ninguna ayuda familiar, y que le habían tenido que ope-

rar varias veces por lo que durante un tiempo tuvo que recurrir a tarjetas y préstamos para hacer frente a sus gastos básicos debido a la disminución de sus ingresos hasta que finalmente le concedieron la prestación por invalidez.. quedando demostrado el motivo por el cual no podía responder a sus obligaciones económicas. Se fue muy agradecida y aliviada y ahora puede empezar de cero con los ingresos mensuales de la pensión”.

Otro caso fue el de una familia endeudada desde el año 1992: “Trabajaban en una empresa de la construcción. Todos los hermanos empezaron a firmar como persona física para avalar el negocio. Las entidades bancarias les quitaron las viviendas, los vehículos, les embargaban las nóminas viéndose en una situación crítica con hijos pequeños a su cargo. Les había ido bien, pero hicie-

ron mal en hacer caso al banco y ponerse ellos como avalistas. Si cierra la empresa, cierra y se acabó, pero si uno se pone como avalista, le reclamarán las deudas de por vida”.

La satisfacción de los clientes es alta. El peso que se quitan de encima es enorme. “Les gustaría que el procedimiento fuera más rápido, pero cuando ven el auto de cancelación, se quedan súper agradecidos, y nosotros muy satisfechos”, admite García. La directora letrada admite que quienes se interesaban al principio por la ley no acababan de creer que se les pudieran cancelar las deudas. Por ese motivo siguen publicando las sentencias en su web, respetando el anonimato de aquellas personas que no quieran que sus datos se hagan públicos. Quizá así más personas con problemas se animen a resolverlos y a empezar de nuevo. Puede también que de este modo aumente el volumen de demandas y la legislación acabe de afinarse: “La ley dice que se cancela el 100% de la deuda privada, pero la pública no se cancelaba. Si el objetivo era que se pudiera empezar de cero, no tenía sentido puesto que numerosos autónomos tenían deuda pública derivada de sus negocios. Sin embargo, una sentencia del Tribunal Supremo del 2 de julio de 2019 decretó cómo se podían cancelar los intereses y las sanciones con organismos públicos así como el 50% del principal de la deuda pública. Para la parte no exonerada, esto es, el 50% del principal, se estableció un plan de pagos a cinco años. No se ha conseguido el 100% de la cancelación de la deuda pública, como en otros países de la UE, de modo que aún queda recorrido para la ley”. 